



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Remover al Diputado Nacional José Luis Espert del cargo de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de esta Honorable Cámara, en virtud de los fundamentos que se acompañan en el presente.

Victoria Tolosa Paz



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Las diputadas y los diputados firmantes del presente proyecto proponemos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la remoción del Diputado José Luis Espert de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Dicha comisión reviste un carácter central y estratégico para el funcionamiento del Poder Legislativo. Es, sin lugar a dudas, una de las comisiones permanentes más relevantes de esta Cámara, ya que por su competencia pasan la mayoría de los proyectos de ley que implican afectación presupuestaria, creación o modificación de tributos, autorizaciones de gasto, reasignación de partidas o estructuras fiscales. Sin su funcionamiento, se obstruye la posibilidad de dar tratamiento a leyes clave, comprometiendo el ejercicio pleno de las atribuciones constitucionales del Congreso de la Nación.

De acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de la Honorable Cámara, compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda “dictaminar sobre el presupuesto general de la administración y de las reparticiones autárquicas y sobre todo proyecto o solicitud de reforma de las leyes tributarias, o de sueldos, suministros del Estado, créditos suplementarios, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia”. Estas atribuciones la convierten en una comisión medular para el funcionamiento institucional de la Cámara y del Estado Nacional.

Desde su designación como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el Diputado Nacional José Luis Espert se ha abstenido de convocar reuniones ordinarias o extraordinarias, privando a esta Honorable Cámara del ámbito natural para el tratamiento, análisis y dictamen de los proyectos de ley que le han sido legítimamente girados.

Esta inactividad deliberativa no sólo configura un incumplimiento de las funciones inherentes al cargo que detenta, sino que además obstaculiza el normal desenvolvimiento



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

del proceso parlamentario, afectando gravemente la posibilidad de avanzar en el abordaje de materias sustantivas para el Estado nacional, tales como el presupuesto general de la administración pública, el financiamiento del sistema universitario, los regímenes de promoción industrial, la distribución de recursos entre jurisdicciones y el sistema previsional, entre otras áreas de alta prioridad legislativa.

La gran mayoría de los proyectos de ley presentados por las y los diputados, tanto de bancadas oficialistas como de bloques opositores, cuentan con giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, al menos en una de sus etapas de tramitación.

La negativa del presidente de dicha comisión a habilitar su funcionamiento y a convocar instancias de trabajo para el tratamiento de los expedientes girados constituye un uso abusivo y discrecional de sus atribuciones, en abierta contradicción con los principios de pluralismo, deliberación pública, transparencia y responsabilidad institucional que deben orientar el accionar parlamentario en un régimen democrático.

A lo anterior se suma una circunstancia institucional de mayor gravedad: el Poder Ejecutivo Nacional ha omitido remitir a esta Honorable Cámara el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio vigente, incumpliendo así con su deber constitucional de iniciar anualmente dicho trámite legislativo.

Lejos de constituir una situación excepcional, esta omisión deliberada ha derivado en la consolidación de un régimen de prórroga presupuestaria permanente, que desnaturaliza la función de control del Congreso sobre el manejo de los recursos públicos.

Cabe destacar que en 2024 el Poder Ejecutivo Nacional interrumpió, retiró arbitrariamente, el proceso de análisis parlamentario del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, dejando al Estado sin una ley de presupuesto aprobada para el ejercicio 2025, lo que ha profundizado un esquema de administración financiera opaco, discrecional y carente de legitimidad institucional.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

La falta de remisión del presupuesto por parte del Ejecutivo y la consecuente inacción de la Comisión de Presupuesto y Hacienda consolidan un régimen de manejo absolutamente

discrecional de los fondos públicos, que vulnera los principios de publicidad, rendición de cuentas y control republicano.

No puede un cuerpo democrático funcionar en condiciones de bloqueo interno ni estar forzado sistemáticamente a recurrir a sesiones especiales con el solo objeto de emplazar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para tratar expedientes que deberían debatirse en su ámbito natural. Esta conducta —por omisión— erosiona la función deliberativa del Congreso, compromete la división de poderes y constituye una falta de respeto a la ciudadanía, que legítimamente demanda transparencia, control y planificación pública.

En suma, este Parlamento no puede seguir funcionando sin reactivar el corazón del proceso legislativo en materia presupuestaria, ni puede tolerar que las decisiones estratégicas sean invisibilizadas por la pasividad de quien tiene la responsabilidad de conducir las.

Es por ello que proponemos, conforme a los mecanismos previstos en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, la remoción del Diputado Espert de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Victoria Tolosa Paz